



honradamente comportándose en los respectivos oficios con la buena fe, legalidad y pureza que es debida a la fe de estos destinos sin haber sido nunca por ellos ni aun reprehendidos ni amonestados. Son liberales sin tachas, adictos en lo sumo a la Constitución de S. M. S. Augustos Reyes, a Su Sabio Gobierno, a la Regencia de Su Alteza Serenísima el príncipe Duque de la Victoria e instituciones que actualmente nos rigen por las que se encuentran decididas y comprometidas, mereciendo por ello la confianza de todos los individuos de dta. Milicia Nacional y de las autoridades de este vecindario; y aunque desde el principio de estas instituciones se hallan en las filas, nunca han sido separados de ellas ni por consejo de calificación ni otra autoridad competente.

Que es cuanto imparcialmente y con toda verdad puedo informar a V. E. en cumplimiento de su citada Superior orden = Dios que. a V. E. m. d. C. el día y noviembre 26 de 1841 = Juan. Albarran Castellanor = Joaquín Gilles = Juan. Diego Lorenzo = Fernando María. Olivas = Juan. López = Ant. Sánchez = Damián Taraco Bonillo = Sebastián Munuera = Francisco Torra. del Puerto = S. Presidente y Vocales de la Excmo. Diputación Provincial de Murcia.

Y para que conste como Regidor mas moderno y a falta del S. no. que no puedo interceder la firmo de que certifico =

Sebastián Munuera

